



MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE –CENAC TELEMATICA –17 - 2

ACTA No: 000118

DEPENDENCIA : CENAC TELEMATICA

REFERENCIA : ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
NIVEL DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA

LUGAR Y FECHA : FACATATIVÁ, 12 DE AGOSTO DE 2023

INTERVIENEN : ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:

Teniente Coronel **OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO**
Gerente del Proyecto
MY. EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA
OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL CENAC DE TELEMÁTICA
SS. FRANCISCO ALBERTO CASTILLO ARTEAGA
Comité Técnico Estructurador
SP. VARGAS MORALES JOSÉ
Evaluación y seguimiento CENAC TELEMÁTICA
MY. MILTON ANDRES CARDOZO URBANO
Oficial Planes CENAC DE TELEMÁTICA
AS. SHARAY RAMIREZ OROZCO
Comité Jurídico Estructurador
AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador

ASUNTO: PONENCIA DE APROBACION ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA A NIVEL DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA, PARA PRESENTAR, ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No.102-CENACTELEMÁTICA-2024. CUYO OBJETO ES “**ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA LA IMPRESIÓN DE FICHEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**”, es por la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.450.000,00)**,

Al efecto se procedió como sigue

REUNIÓN EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL CENAC TELEMATICA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENAC NIVEL DIRECTOR DEL CENAC DE TELEMATICA.

EN FACATATIVÁ A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024, SE REUNIERON EN SALA DE AUDIENCIAS DEL CENAC TELEMATICA, LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL DIRECTOR DEL CENAC DE TELEMATICA.



A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR MY. EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA, OFICIAL DE CONTRATOS PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASI:

AGENDA No. 111 de 12 de agosto de 2024

- I APROBACIÓN DE LA AGENDA
- II VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- III PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.
- IV RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- V CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
- VI APROBACIÓN DE LA PONENCIA

DESARROLLO DE LA AGENDA

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Señor Mayor EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA, Oficial de contratación con funciones administrativas de Director del CENAC TELEMATICA, pone en consideración del Comité de Adquisiciones la aprobación de la agenda, y éste la aprueba.

II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se efectuó la Verificación de Quórum con llamado a lista.

III. PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES

INTEGRACIÓN COMITÉS.

Mediante Resolución No.128 del 04 junio 2024, emitida por el señor Teniente Coronel Director. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, fueron nombrados los miembros del Comité Jurídico Estructurador, Comité Económico Estructurador y Comité Técnico Estructurador respectivamente, para el proceso “”, los cuales se relacionan a continuación:

Teniente Coronel **OSCAR GREGORIO VANEGAS POLO**
Gerente del Proyecto
SS. FRANCISCO ALBERTO CASTILLO ARTEAGA
Comité Técnico Estructurador
AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO



Comité Económico Estructurador

AS. SHARAY RAMIREZ OROZCO

Comité Jurídico Estructurador

DESARROLLO DE LA PONENCIA

NIVEL DE COMPETENCIA.

Que mediante la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegar parcialmente la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual en algunos servidores públicos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes, en orden de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad en gestión contractual, establece la cuantía de 0 a 10000 SMLMV, en cabeza del Director Central Administrativa y Contable Telemática.

El objeto del presente proceso **“ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA LA IMPRESIÓN DE FICHEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA LA IMPRESIÓN DE FICHEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**, es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.450.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 21424 del 22 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASCO	\$2.152.000,00
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$298.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$2.450.000,00



FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “Gran Almacén”, de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, sin embargo, por las características del objeto del contrato es viable contratar mediante la modalidad de “Grandes Superficies” establecido en el Parágrafo 1 que dice: *“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”*

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:*
 - a. *la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;*
 - b. *la forma de pago;*
 - c. *el lugar de entrega;*
 - d. *el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y*
 - e. *la disponibilidad presupuestal.*
2. *La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
3. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
4. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia¹:

El Decreto 4170 de 2011, “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*”, determina que el objetivo de la agencia es:

Artículo 2º. *Objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e*

¹ Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5.



impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

(...) **Mínima Cuantía:** *“Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150”*

TVEC: *“Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes”*

Gran Almacén: *“establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies”*

Catálogo del Gran Almacén: *“Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo.”*

Proveedor: *“Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda”*

La Agencia señala en su página web que: *“A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:*

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferrería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros



Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional²:

En consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho documento con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Procuraduría General de la Nación, descritos en la necesidad, se encuentran contenidos en el catálogo, razón por la cual se acude a su adquisición en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes a través de una orden de compra

Normativa Aplicable y Reglas Adicionales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

- a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC, hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.
- e) La cancelación de cualquier Orden de Compra constituye terminación unilateral de un contrato estatal, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- f) Las Entidades Estatales no obligadas por la Ley 80 de 1993 registradas en la TVEC, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios, Contratos de Agregación de Demanda y Compra en Gran Almacén para las transacciones que adelantan en la TVEC.
- g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o Ciudadanos.

² //www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies



- i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

IV. RECOMENDACIONES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Gerente del Proyecto y los miembros del Comité Jurídico Estructurador, el Comité Económico Estructurador y el Comité Técnico Estructurador, se permite proponer al Comité de Adquisiciones RECOMIENDE al Señor Mayor EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA, Oficial de contratación con funciones administrativas de Director del CENAC TELEMATICA, aprobar el estudio previo del proceso **No. 102- CENACTELEMÁTICA-2024 “ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA LA IMPRESIÓN DE FICHEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**, es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.450.000,00)**, respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 21424 del 22 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASCO	\$2.152.000,00
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$298.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$2.450.000,00

V. CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Telemática después de atender y analizar la recomendación del Señor Gerente de Proyecto y los Comités Estructuradores de conformidad al estudio previo y la invitación presentada en la presente ponencia, hace las siguientes observaciones y recomendaciones:

- No hubo observaciones.

El Comité de Adquisiciones, escuchada la ponencia, y realizadas las correcciones de conformidad a las observaciones presentadas, **RECOMIENDA** al Señor Mayor EDWIN ANDRES RINCÓN CEPEDA, Oficial de contratación con funciones administrativas de Director del CENAC TELEMATICA la aprobación del Estudio Previo No 102- CENACTELEMÁTICA-2024 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA LA IMPRESIÓN DE FICHEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN CON GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATA DE MÍNIMA CUANTÍA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO”**, es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**



(\$2.450.000,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 21424 del 22 de julio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-003-005	16 SSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BASCO	\$2.152.000,00
A-02-02-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$298.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				\$2.450.000,00

VI. APROBACIÓN DE LA PONENCIA

Agotado el temario, siendo las 16:00 horas, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman la planilla los asistentes de la presente ponencia la cual se anexará en la misma.